INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita se dé celeridad al proceso. No obstante, se hace necesario realizar control de legalidad a los emplazamientos realizados. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 23 de noviembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**VERBAL-PERTENENCIA**
Demandante:	**CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S**
Demandado:	**HERMILDA MARULANDA DE CASTAÑO** **PERSONAS INDETERMINADAS**
Radicado:	**170014003010-2019-00661-00**

El 17 de enero de 2020, la parte demandante allegó memorial a través del cual comunicó la publicación del edicto emplazatorio de la demandada **HERMILDA MARULANDA DE CASTAÑO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS,** en el periódico LA PATRIA el día 22 de Diciembre de 2019 y adjuntó el ejemplar del mismo, el cual fue incluido en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

No obstante y como quiera que el emplazamiento realizado para la demandada y las personas indeterminadas fue realizada en debida forma en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso pero no se realizó el edicto emplazatorio conforme a los numerales 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P con respecto a las personas que se crean con derechos respecto del inmueble a usucapir, este despacho realizando control de legalidad que le corresponde ordena a efectos de no incurrir en una posible nulidad, realizar el edicto emplazatorio conforme a los numerales 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P sobre las personas que se crean con derechos respecto del inmueble a usucapir.

Por lo expuesto **el Juzgado Décimo Municipal de Manizales**, Caldas,

PRIMERO: ORDENAR REALIZAR el edicto emplazatorio de las personas indeterminadas atendiendo a lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 143 del 24 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d38f0c93823da4c1cb99007aa25be30a3bc7b63a71b5404e2e67e677bd8ffe9

Documento generado en 23/11/2020 04:43:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica